



DTCI

202338501726941

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Septiembre 25 de 2023

Señor
ANÓNIMO
NO REGISTRA
Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202352601677352 -
Mantenimiento Carrera 7 Entre Calle 2 y Calle 3 - Localidad Santa Fe.

Cordial Saludo:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 7680 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, de acuerdo con la información registrada en las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición, y a través del cual solicita mantenimiento de:

"(...)

1. El arreglo de la vía de la cra 7 con segunda
2. Los andenes alrededor del parque
3. Peatonales que es un desastre arreglarlos en la calle 2 con 6

CIV: 3002846
3001015
3001121
3001174
3001216
3002249

(...)" (sic).

La Entidad se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. Carrera 7 Entre Calle 1 y Calle 1C. (CIV 3002846).



DTCI

202338501726941

Información Pública
Al responder cite este número

Amablemente se informa que la vía objeto de su solicitud cuyo CIV es 3002846, cuenta con reserva ante el IDU por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, y su programa Renovación de redes de acueducto, mediante comunicado 20225260042072 del 12 de enero de 2022.

2. Carrera 7 Entre Calle 1C y Calle 1D. (CIV 3002847) - Carrera 7 Entre Calle 1F y Calle 2. (CIV 3001174) - - Carrera 7 Entre Calle 2 y Calle 3 (CIV 3001121)

Amablemente se informa que la vía objeto de su solicitud, cuenta con reserva ante el IDU por la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV y la Secretaría Distrital de Movilidad –SDM, mediante el programa Convenio SDM-UMV Barrios Vitales (BV), con comunicado 20235260674512 del 28 de abril de 2023.

3. Carrera 7 Entre Calle 1y Calle 6. (CIV's 3002846 – 3002847 - 3002249 – 3001216 – 3001174 – 3001121 – 3001015).

De otra parte, se informa que el Contrato de Obra IDU-1695-2020 suscrito entre la CONSTRUCTORA FG S.A.S y el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), cuyo objeto correspondió a “EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL QUE SOPORTA RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO- SITP, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. – GRUPO 1”, con Interventoría ejercida por CONSORCIO MV SITP ICG mediante contrato 1702 de 2020, inició su ejecución el 27 de enero de 2021 y finalizo ejecución el día 26 de agosto de 2022.

A la fecha el contrato de obra IDU-1695-2020, se encuentra en etapa de recibo y liquidación.

Dentro del Contrato IDU-1695-2020 se encontraban priorizadas las siguientes localidades:

Grupo	Localidad	Limites
-------	-----------	---------



DTCI

202338501726941

Información Pública
Al responder cite este número

1	USAQUÉN	Autopista Norte, Calle 200, cerros y Calle 100
	CHAPINERO	Calle 100, Cerros, Avenida Caracas y Calle 39 y 40
	SANTA FÉ	Calle 39 y 40, Carrera 10, Avenida 1 sur y Avenida Caracas
	SAN CRISTÓBAL	Avenida 1 Sur, Carrera 10 y Cerros
	LOS MÁRTIRES	Avenida 26, Carrera 10, Avenida Ciudad de Quito, Avenida 27 Sur y Hortúa
	ANTONIO NARIÑO	Avenida 27 Sur y la Hortúa, Avenida 1 de mayo y Carrera 10
	LA CANDELARIA	Avenida Jiménez, Carrera 10, Calle 5, Carrera 3E y Cerros Orientales
	RAFAEL URIBE	Avenida Primero de mayo, Calles 47A y 50D Sur

Fuente: Anexo Técnico Separable Licitación Pública IDU-LP-SGI-018-2020.

Respecto a su requerimiento, de acuerdo con lo manifestado por la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM en su oficio SS – 20213111763731 de fecha 07/04/2021 se realizó la solicitud al contrato de obra IDU-1695-2020 de realizar actividades de emergencia e implementación de bicicarril en la Carrera 7 entre la Avenida Calle 1 y la Avenida Calle 6 por medio de oficio STMST 20213660571861 y STMST 20213660574961 del 12 de abril de 2021.

Por lo cual, el contratista atendió estos segmentos viales por medio de atención de emergencia y de acuerdo con lo señalado en el ANEXO TÉCNICO del Contrato IDU-1695-2020, la cual indica:

“... La Atención de Emergencias es la actividad tendiente a mitigar de manera puntual, problemas que afecten la seguridad y la movilidad en la infraestructura de la ciudad. Dentro de esta actividad podrán corregirse fallas localizadas mediante la aplicación de actividades de obra asociadas a conservación por reacción, definidas en el Apéndice A (documento del proceso precontractual) como especificaciones técnicas particulares para programas de conservación por reacción. Así mismo, podrán realizar actividades de mitigación inmediata ante eventos externos tales como inundaciones y derrumbes, o realizar actividades para atender otro tipo de factores que generen problemas de movilidad, tales como: implementación de señalización, instalación de defensas metálicas, reposición de una sección de baranda en un puente, instalación de bolardos, instalación de rejillas de sumideros, tapas de pozos, instalación y/o retiro de otro tipo de



DTCI

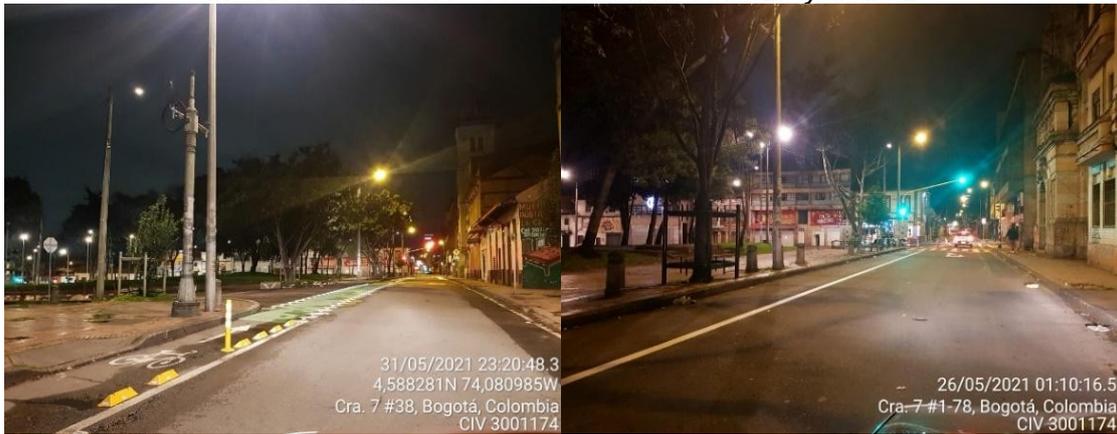
202338501726941

Información Pública
Al responder cite este número

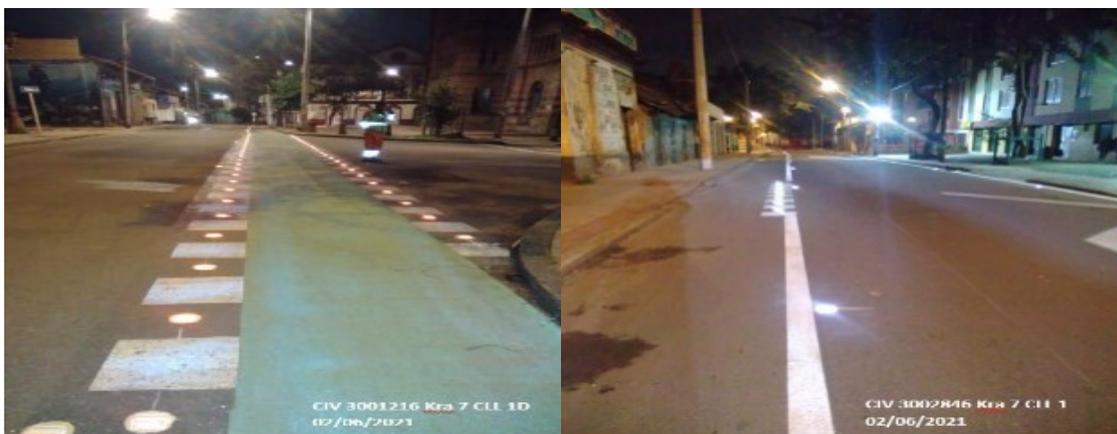
elementos de infraestructura, que afecten la seguridad y movilidad vehicular y/o peatonal, entre otros ...”

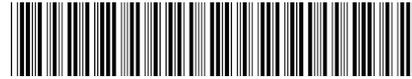
En tal sentido, por medio el contrato de obra IDU-1695-2020, realizó actividades de emergencia en los segmentos viales 3002846, 3002847, 3002249, 3001216, 3001174, 3001121 y 3001015 correspondiente a la Carrera 7 entre Calle 1 y Calle 6 del 16/04/2021 y el 18/04/2021, como se evidencia en el siguiente registro fotográfico:

Intervenciones en la Carrera 7 entre Calle 1F y Calle 2



Intervenciones en la Carrera 7 entre Calle 1D y Calle 1F





DTCI

202338501726941

Información Pública
Al responder cite este número

Adicionalmente se informa que las actividades de emergencia se atendieron de manera puntual, en los segmentos que manifestó la SDM contemplaban afectación para la implementación de la señalización horizontal por parte de esta Entidad.

Dado lo anterior, y conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento, damos traslado de su petición a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, a la Secretaría Distrital de Movilidad –SDM y a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Cordialmente,



LUIS ERNESTO BERNAL RIVERA

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 25-09-2023 07:44:40 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 6 Folios

Con Copia a: Delegado-SDM-Señalización - Bogotá DC - Bogotá - CL 13 37 35 - radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co

Con Copia a: ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE - Bogotá DC - Bogotá - CL 21 5 74 - cdi.santafe@gobiernobogota.gov.co

Con Copia a: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ EAAB-ESP - Bogotá DC - Bogotá - AC 24 37 15

Con Copia a: UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL - Bogotá DC - Bogotá - CALLE 26 69 76 EDIFICIO ELEMENTO TORRE 1 PISO 3 - correspondencia@umv.gov.co

Elaboró: LISANDRO ENRIQUE CASTILLO FORERO-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Revisó: CARLOS EDUARDO LONDOÑO NARANJO-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.